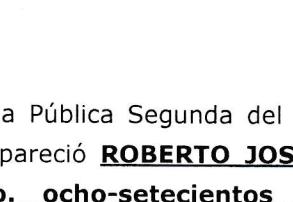
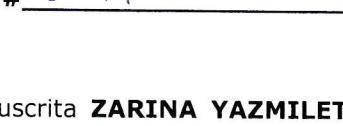


noventa y ocho (1998) (ahora Ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015) y el Decreto Ejecutivo No. ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto del dos mil once (2011), que modifica algunos artículos del Decreto ciento veintitres (123), del dos mil nueve (2009).-----

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea

y que no hubo interrupción alguna.-----

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).-----



ROBERTO JOSÉ GARCÍA CASTRELLÓN - Promotor

CED # 8-740-938

La Suscrita **ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, cedulada 4-212-401, **CERTIFICA**: Que ante mí compareció **ROBERTO JOSÉ GARCÍA CASTRELLÓN**, con cedula de identidad, personal No. **ocho-setecientos cuarenta-novecientos treinta y ocho (8-740-938)**, quien rindió y firmó la presente declaración jurada, en presencia de los testigos que suscriben, **LOURDES IBETH MURGAS SANCHEZ y MAYRA ESTHER CABALLERO AGUILAR**, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, hábiles de este circuito, ceduladas bajo los números **CUATRO - DOSCIENTOS DOCE - SETECIENTOS TRES (4-212-703)** (Y) **UNO-VEINTIOCHO-DOSCIENTOS OCENTA Y OCHO (1-28-288)**, respectivamente, de lo cual doy fe. David, 17 de junio de 2019.-----



Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública
Segunda de Chiriquí
República de Panamá

